



CUSTODIA DE NIÑOS

En California, el sistema legal ha empezado a reconocer la violencia domestica como una consideracion principal en decidir la custodia. Si hay fuerte evidencia (conviccion criminal, reportes de policia, etc.) de violencia de un padre contra del otro, el juez esta obligado bajo la ley de considerar esto como algo a favor de dar la custodia a la victima.

El juez toma la decision sobre la custodia con la ayuda de Los Servicios Familiares de la Corte (Family Court Services). Los Servicios Familiares de la Corte hacen recomendaciones al juez considerando que arreglo de custodia le conviene mas al niño. Esta agencia tambien considera la violencia domestica al hacer su evaluacion de custodia.

Bajo la ley de California, hay dos clases de custodia: custodia legal y custodia fisica. La custodia legal se refiere al derecho y responsabilidad de los padres a tomar decisiones por el niño sobre la salud, la educacion, religion, etc. La custodia fisica se refiere a donde el niño vive. La custodia legal o fisica puede ser compartida entre los dos padres o se le puede dar a solo uno de ellos. La custodia solitaria quiere decir que un padre va a tener la responsabilidad completa del niño. La custodia compartida quiere decir que los dos padres van a compartir la responsabilidad.

VISITACION

Si los padres no pueden llegar a un acuerdo sobre un horario de visitas con el padre que no tiene custodia, la corte lo va a decidir. En casos donde no hay violencia domestica y/o los padres tienen buena comunicacion, la corte usualmente ordena "visitacion razonable" al padre que no tiene custodia principal. En casos donde se alega violencia domestica, ordenes de visitacion tienen que ser mas detalladas e incluir tiempos especificos para dejar, recoger, y el lugar de cambiar a los niños.

El sistema de California trata de asegurar que los niños menores tengan contacto continuo y seguido con los dos padres y animar a los padres a compartir los derechos y responsabilidades de criar al niño solo con la excepcion de que el contacto no sea en el mejor interes del niño. Las visitas pueden ser negadas, pero generalmente solo en casos muy limitados. Se tiene que mostrar que las visitas serian peligrosas (por la violencia, o el abuso de alcohol y/o drogas por parte de uno de los padres), o (por el abuso, descuido y/o crueldad) al niño. Ni la corte ni los Servicios Familiares de la Corte van a automaticamente considerar el maltrato de la madre como algo que necesariamente es malo para el niño.

Los derechos de visita no se van a negar solo porque los padres no estan de acuerdo o porque no pueden estar juntos. Ademas, la falta del padre que no tiene custodia a proveer mantenimiento no es suficiente para negar visitacion, ni es la obligacion de pagar el mantenimiento negado por la falta de visitas.